SILVIA GOMEZ MERINO (1 de 1)
SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL
Fecha Firma: 01/07/2022

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONCEJALIA DE EDUCACIÓN, INFANCIA Y JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID Y LA ASOCIACIÓN SURESTE DEL TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA - SURESTEA

COMPARECEN

DE UNA PARTE, **D. Pedro del Cura Sánchez**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, cuyos datos personales no se consignan por razón de su cargo, en representación del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

Y DE OTRA PARTE, en su condición de Presidente y en representación de la ASOCIACIÓN SURESTE DEL TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA - **SURESTEA,** que se halla adscrita en RIVAS VACIAMADRID, con CIF G86849320, con domicilio a efectos de notificación en Casa de las Asociaciones, Av. Armando Rodríguez Vallina, s/n, Rivas Vaciamadrid (Madrid).

Reconociéndose ambas partes capacidad legal para la adopción del convenio que seguidamente se expresa,

EXPONEN

La Constitución Española de 1978 establece en el art. 103 un principio general de eficacia y buena administración: "La Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho".

Al servicio de este mandato constitucional y en relación con lo dispuesto en el art. 9.2 del mismo texto fundamental, precepto que atribuye a los poderes públicos la obligación de facilitar la participación de toda la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social, se establece la posibilidad de que la Administración celebre convenios de colaboración con personas físicas o jurídicas de carácter privado como simple técnica de administrar, en el sentido jurídico de esta expresión, en colaboración con las personas administradas.

El artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.

En este sentido, el art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reconoce una capacidad casi universal del Municipio para promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Por todo lo expuesto, es posible establecer una cooperación reglada entre SURESTEA y el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid para realizar acciones que complementen y redunden en la

eficacia y calidad de la enseñanza, a través de procesos formativos y de facilitación del acceso a la información y/o a los espacios públicos a personas con diversidad funcional y a través de actuaciones concretas y específicas desarrolladas por la asociación, con la aportación económica precisa del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid fijada en este Convenio.

En consecuencia, de conformidad con lo expuesto y con el fin de canalizar el desarrollo de las acciones necesarias, ambas partes suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

1.ª El **objeto del presente Convenio** es regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la Asociación Sureste del Trastorno del Espectro Autista – SURESTEA para apoyar el desarrollo de las finalidades propias de la misma.

2.ª **Funciones y aportaciones de las partes:**

1.ª La Asociación Sureste del Trastorno del Espectro Autista – SURESTEA desarrollará, al menos, las siguientes **actuaciones:**

- Participación en el Programa de Apoyo Municipal a Centros Educativos del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid a través de la oferta del taller formativo para los cursos de 1º ESO de los institutos de enseñanza secundaria sobre sensibilización en TEA.
- Puesta a disposición de la ciudadanía de Rivas del Servicio de Información y Orientación para familias con hijos y/o hijas con TEA. Las labores se centran en tareas de atención, información y asesoramiento,
- 1 sesión de formación para el personal encargado de los servicios de acogida y extraescolares en centros educativos con especial atención a aquellos centros de atención preferente para alumnado con Trastornos Generalizados del Desarrollo (TGD/TEA).
- 1 sesión formativa anual sobre TEA con una duración mínima de 2 horas de duración para el personal municipal del Ayuntamiento de Rivas a incluir dentro del Plan de Formación Municipal.
- Participación en la Comisión de Atención a la Diversidad del Consejo Municipal de Educación así como en la Comisión Técnica del Protocolo Local contra las Violencias Machistas.
- Colaboración con la Concejalía de Educación, Infancia y Juventud en la elaboración del proyecto de accesibilidad cognitiva en edificios municipales. Esta colaboración se concreta en el diseño digital de los pictogramas necesarios a incluir en dicho proyecto.
- Participación en la Fiesta de la Educación Pública.
- Colaboración con el personal técnico municipal en cuanto al asesoramiento que facilite la comprensión de las actividades programas para personas con TEA y la programación de actividades de carácter inclusivo.
- Presentación de una memoria anual.
- Identificar con el logotipo del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid la colaboración del mismo en las actividades incluidas en el presente convenio.

Además de las anteriores, SURESTEA deberá:

- Cumplir con lo establecido en la Instrucción de 26 de mayo de 2016 del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid para evitar el uso sexista del lenguaje y promocionar un lenguaje inclusivo en la comunicación y atención a la ciudadanía. Anexo VI.
- Recoger y devolver datos desagregados por sexos en todas las actividades referidas a personas.
- Adoptar un comportamiento no discriminatorio e igualitario entre mujeres y hombres. Asimismo, se pondrá especial interés en que los materiales, imágenes y documentación no contengan imágenes discriminatorias de la mujer y deberán fomentar valores de igualdad y pluralidad de roles priorizando aquellas que contribuyan a la ruptura de visiones estereotipadas sobre mujeres y hombres.
- Remisión, con anterioridad al inicio de las actividades, de la certificación negativa del registro central de Delincuentes Sexuales según el artículo 13.5 de la Ley Jurídica del Menor de aquellas personas que intervengan con menores.

b) El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid aportará:

- El asesoramiento técnico que se le demande, a través de los Servicios Municipales, sobre las actuaciones incluidas en el Convenio.
- Realizar, siempre que exista crédito adecuado y suficiente, la aportación económica por un importe máximo de 8.000 euros.
- Fomentará la difusión de las actividades realizadas por la asociación a través de los medios de comunicación municipales.
- Medios espaciales para la realización de aquellas jornadas formativas que se lleven a cabo dentro del municipio, así como la cesión de un aula en el CMRI Bhima Sangha para la realización de la actividad de musicoterapia, siempre y cuando la programación propia de este centro permita la cesión del mismo. Las condiciones de uso, espacios y horarios estarán sujetos a la aprobación de quien coordina el uso del centro y deberán ser acordadas al inicio de cada curso escolar.
  En el caso de la cesión del aula, SURESTEA deberá presentar un seguro de responsabilidad civil que cubra la realización de la actividad que allí se realice, así como la declaración responsable relativa a la cesión de espacios municipales y que figura como Anexo V del presente convenio, que deberá presentar en el Registro municipal a la firma del Convenio.
- Colaboración del personal técnico de la Concejalía de Educación, Infancia y Juventud adscrito al presente convenio.

c) Quedan excluidas de este convenio las actividades subvencionadas por cualquier otra administración pública y/o concejalía del propio Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

3.ª **Especificidades de la ayuda en cuestión:** dicha cantidad se abonará a SURESTEA *en un único pago a priori de su justificación y tras la aprobación del presente convenio en la Junta de Gobierno Local.*

4.ª **Justificación de la ayuda económica:** SURESTEA deberá justificar, antes del 30 de diciembre del 2022, las ayudas prestadas por el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid en el Registro General del Ayuntamiento.

Con carácter general, se justificará adoptando la forma de cuenta justificativa del gasto realizado, lo cual conlleva la presentación de los siguientes anexos:

- Memoria de actuación, justificativa de actividades (según Anexo I), que contemple el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y las actividades realizadas. El personal técnico de la Concejalía, deberá emitir informe sobre el grado de cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados a los mismos.

- Memoria económica (Anexo II), relación de importes con su respectivo concepto de cada una de las facturas justificativas del coste de las actividades realizadas y/o recursos comprados y los datos bancarios actualizados a fecha de la firma del presente convenio.

  Este Anexo contendrá facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico o mercantil o con eficacia administrativa y la documentación acreditativa del pago. Las facturas y los documentos de pago justificativos de la subvención deberán llevar fecha de emisión comprendida en el período del **1 de enero al 30 de diciembre de 2022.**

- Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que se hayan recibido para financiar la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- Justificantes de gasto (Anexo III), los justificantes de gasto podrán ser:

  - Las facturas que acrediten la realización del gasto, deberán cumplir lo exigido por el Real Decreto 1619/2012, relativo a las obligaciones de facturación.

  - Las nóminas del personal que intervenga en las actuaciones subvencionadas, contratados por la entidad beneficiaria y justificantes bancarios de haber realizado el pago de las mismas, junto con el RNT, RLC y modelo 111 de los periodos imputados durante la realización de las actuaciones.

No se pueden presentar justificantes correspondientes a materiales no fungible.

Todos los documentos justificantes de gasto deben cumplir los requisitos establecidos en este anexo III. Es obligación de la entidad perceptora de la subvención consultar previamente esta información antes de realizar el gasto y, en todos caso, solicitar a la entidad emisora que cumpla con estos requisitos en la emisión del justificante de pago, siendo responsable la entidad perceptora de la subvención de la comprobación del cumplimiento de estos requisitos para su posterior presentación en la justificación del convenio ante el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

Estos documentos justificativos son revisados por los servicios de intervención municipal, previamente a la aprobación de la justificación presentada por la beneficiaria. La falta de

justificación o la presentación de manera incorrecta generará las modificaciones oportunas en la subvención y, en su caso, la inhabilitación para recibir nuevas subvenciones.

- Declaración Responsable Anexo IV. La entidad beneficiaria declara bajo su responsabilidad, entre otras consideraciones y deberes especificados en este anexo IV, que con carácter previo al pago de la subvención, está al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Para lo no dispuesto en el presente convenio/subvención, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, RD 887/2006, Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y Bases de ejecución del presupuesto 2022.

El pago de la subvención se realizará por transferencia en la cuenta bancaria facilitada por la entidad.

La entidad firmante del presente convenio podrá presentar la justificación del mismo en cualquier momento a lo largo del ejercicio 2022.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, en su punto nº2, artículo 14, establece que tanto las personas jurídicas como las entidades sin personalidad jurídica "estarán obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativos".

Por lo tanto, la entidad firmante ha de presentar la correspondiente documentación justificativa del presente convenio a través del registro telemático del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

5.ª **Comisión Técnica de Seguimiento.** Se constituirá una Comisión de Seguimiento del desarrollo del Convenio compuesta por dos representantes designados por SURESTEA y un Técnico o Técnica de Educación designado por la Concejalía de Educación, Infancia y Juventud del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, dicha Comisión estará presidida por el Concejal de Educación, Infancia y Juventud del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, o persona en quien delegue.

6.ª **Plazo de vigencia:** el presente Convenio tendrá vigencia durante el año 2022.

7.ª **Reintegro de la ayuda:**

a) Serán causa de devolución de la subvención concedida, procediéndose al reintegro de las cantidades percibidas, los siguientes casos:

- El incumplimiento de la obligación de la correcta justificación de la subvención.
- Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- El incumplimiento total o parcial de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- El incumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

b) El procedimiento de Reintegro se realizará a través de los servicios de Intervención del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de Ingresos de Derecho Público, siendo de aplicación para su cobranza lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria y en el Reglamento General de Recaudación.

8.ª Extinción: el incumplimiento, por cualquiera de las partes, de las cláusulas del presente Convenio será causa de extinción.

El presente Convenio adquirirá plena eficacia en el momento de su aprobación por la Junta de Gobierno Local, a tal fin se expedirá certificado del acuerdo por quien realice las funciones de Secretaría General para su unión y constancia al presente Convenio.

9.ª La ejecución del presente convenio, su contenido, la fecha y la forma de la realización de su objeto y su cumplimiento quedan condicionados a las circunstancias concurrentes derivadas de la crisis sanitaria provocada por el CORONAVIRUS COVID-19, así como del cumplimiento de las recomendaciones de la OMS, del Ministerio de Sanidad y de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y demás medidas adoptadas por el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid ante la emergencia de salud pública.

Tras la firma de las partes, este convenio se quedará registrado en la Secretaría General del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y se le dará traslado del mismo a la asociación SURESTEA

Y para que conste, se firma el presente Convenio en Rivas Vaciamadrid, a de de 2022.

Alcalde-Presidente	Presidente
Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid	SURESTEA

Fdo.: Pedro del Cura Sánchez

La Secretaria General Accidental

Fdo.: Silvia Gómez Merino

ANEXO I

MEMORIA JUSTIFICATIVA – ACTIVIDADES

MEMORIA 2022: ACTIVIDADES REALIZADAS POR SURESTEA

1. **OBJETIVOS ALCANZADOS:** (lo que hemos alcanzado, breve descripción)

- - -

2. **ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL AÑO 2022:** (Breve descripción de las actividades llevadas a cabo).

- - -

3. **INDICA EL GRADO DE SATISFACCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS**

Valora los resultados de lo realizado, si se han cumplido los objetivos marcados a principios de año, lo positivo y lo negativo.

4. **VALORA LA PARTICIPACIÓN DE LA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO (Consejo Municipal de Educación y sus comisiones de trabajo, otras actividades realizadas por la Concejalía de Educación, Infancia y Juventud...)**

Rivas Vaciamadrid a ... de ..... de 2022

Firma:

El/la Presidente/Presidenta

ANEXO II

MEMORIA ECONÓMICA - RELACIÓN DE FACTURAS y DATOS BANCARIOS

(Nombre de la entidad)_____ con nº de CIF _____ y domicilio en _____.

D/Dª _____ Presidente/Presidenta de _____

CERTIFICA: Que con cargo a la aportación económica del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid en el Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y SURESTEA correspondiente al ejercicio económico de 2022, por un importe de 8.000 €, se efectuaron los siguientes gastos:

RELACIÓN DE FACTURAS				
Nº Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe con IVA
			TOTALES...	

Nº de cuenta corriente donde se ha de realizar la transferencia:

Datos bancarios (entidad, oficina, nº de cuenta...)																						

Y para que conste, expido el presente documento en Rivas Vaciamadrid, a __ de _____ de 2022

Vº Bº Presidente/Presidenta

Secretario/Secretaria

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO III

JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN

FACTURAS

Las facturas que acrediten la realización del gasto deberán cumplir lo exigido por el Real Decreto 1619/2012, relativo a las obligaciones de facturación:

- Nombre de la entidad, CIF y dirección social.
- Identificación del emisor de la factura (persona física o jurídica), razón social y NIF/CIF.
- Todas las facturas deben contener el desglose detallado del producto adquirido y el precio unitario de los mismos. Y en los servicios prestados, además de lo anterior, el objeto y descripción de la actividad.
- Debe indicar el IVA desglosado.
- Deben llevar número y fecha de expedición (comprendida entre el 1 de enero y el 30 de diciembre de 2022).
- Sello o certificado electrónico del emisor de la misma.
- Forma de pago de la factura: metálico, transferencia o cheque.

No se admitirán los certificados; debe tratarse de facturas o documentos análogos como autoliquidaciones.

Deben acreditarse los gastos realizados, mediante su correspondiente factura, y un documento justificativo del pago de la misma:

- En caso de pago en metálico, se justificará con la factura en la que conste de manera expresa el recibí de la persona que la emite, haciendo constar su nombre, apellidos, DNI, firma, fecha y sello original de la empresa o profesional en la propia factura.
- En caso de pago por transferencia o ingreso en cuenta, se justificarán mediante la orden de transferencia o de ingreso en cuenta, en la que estén identificados el ordenante y el beneficiario de la operación. En el caso de transferencia telemática, se justificará con el extracto de la entidad financiera en el que aparezca reflejada la operación. El extracto de la entidad financiera debe contener la identidad del titular de la cuenta que ha de ser el beneficiario de la subvención, la numeración completa de la cuenta con 20 dígitos, la fecha del pago, el concepto que identificará claramente su correspondencia con el documento justificativo del gasto y el importe del pago. En todos los extractos constará la firma y el sello de la entidad financiera, teniendo validez los obtenidos por vía telemática.
- En caso de pago mediante domiciliación en cuenta, se justificará con el adeudo por domiciliación o el extracto de la entidad financiera acreditativo del cargo. También se podrá justificar con certificación expedida por la entidad financiera en la que se identifique el documento justificativo del gasto que se salda.
- En caso de pago con cheque nominativo, se justificará mediante fotocopia del cheque o recibo en el que se haga constar que ha recibido el cheque del que expresará su número y fecha de emisión, proveedor, importe, número, concepto y fecha de emisión del documento justificativo del gasto que se salda, fecha del pago, firma indicando nombre,

apellidos y NIF de la persona que firma, así como el sello en su caso. Se aportará certificación o extracto de la entidad financiera acreditativo del cargo en cuenta.

- En el caso de pago con tarjeta bancaria, se deberá aportar el justificante de pago de la tarjeta.
- En el caso de pago con móvil, aportar el justificante de pago con el móvil.

Solo se admitirán los documentos originales emitidos por el banco y no se admitirán capturas de pantalla o similares.

Se debe comprobar antes de su envío, que toda la documentación presentada sea legible y se visualice correctamente.

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./ D.ª _____ con D.N.I./N.I.E., como Presidente/Presidenta, y en representación de la junta directiva de _____, con CIF _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que el beneficiario o beneficiaria de la subvención/convenio:

- No incurre en ninguna de las circunstancias reflejadas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Estar al corriente en el cumplimiento con la Agencia Tributaria y frente a la Seguridad Social.

- Que los documentos justificativos de la subvención presentados en la Memoria Económica son documentos originales y que están pagados correctamente. Dichos documentos cumplen con la normativa vigente (laboral, fiscal, ...)

- Que los documentos aportados para la justificación de la subvención no se han utilizado para justificar ninguna otra subvención pública ni privada. En caso contrario, las cantidades financiadas, son las que figuran en el estampillado de los documentos.

- Que tiene conocimiento de lo establecido en el artículo 18 y 20, acerca de la obligatoriedad de las administraciones concedentes de subvenciones, de remitir los datos al Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones y Ayudas Públicas (SNPSAY).

En Rivas Vaciamadrid, de de 2022

(Firma y sello de la Entidad)

Fdo.:

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA CESIÓN DE ESPACIOS

PERSONA FÍSICA:

NIF/NIE:	Nombre	Primer apellido:		
Segundo apellido		Teléfono		
Domicilio: calle, plaza, ...		Número:	Piso:	Letra:
Localidad		Código Postal	Provincia	

PERSONA JURÍDICA:

Razón Social::		CIF:	
Domicilio: calle, plaza, ...:		Número	
Localidad:	Código Postal:	Provincia:	
Representante:	NIF/NIE:	Teléfono	
Domicilio a efectos de notificaciones:	Numero	Piso:	Letra:
Localidad:	Código Postal:	Provincia	

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la Entidad a la que representa cumple con:

1. Estar en posesión de la documentación detallada a continuación, durante el tiempo de cesión del espacio municipal:

   - Estar dada de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar dada de alta en el censo de obligados tributarios.
   - Estar al corriente de pago de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.
   - Ser una Entidad legalmente constituida, inscrita en el Registro correspondiente.
   - En caso de cederse a personas procedentes de países no comunitarios, estar en posesión de los correspondientes permisos de residencia y trabajo, o tarjeta de residencia para las personas comunitarias, si es persona física o estar legalmente constituida e inscrita en el Registro Mercantil, caso de ser persona jurídica.
   - Cumplir con las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora de la actividad a desarrollar.
   - Disponer de una póliza contratada sobre seguro de Responsabilidad Civil General, con garantía de indemnización de los posibles daños, personales y materiales, de los que sean responsables durante el ejercicio de la actividad a desarrollar en el espacio cedido.
   - Que las personas/entidades que desarrollan o participan en la actividad objeto de la cesión del espacio, cumple con los requisitos legales (laborales, tributarios, civiles, etc.) a la que obliga la normativa correspondiente.

2. Mantener en vigor toda la documentación anterior, durante el periodo de ocupación del espacio municipal.

La falsedad, ocultación o inexactitud de los datos declarados podrá dar lugar, en su caso, a las sanciones administrativas correspondientes o de cualquier otra índole que procedan y por tanto asume la responsabilidad de las mismas.

En Rivas Vaciamadrid, de de 2022

(Firma y sello de la Entidad)

ANEXO VI

Instrucción de 26 de mayo 2016, del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid para evitar un uso sexista del lenguaje y promocionar un lenguaje inclusivo en la comunicación y atención a la ciudadanía desde la Administración Local.

ANEXO VII

CUANTIFICACIÓN APORTACIÓN ECONÓNOMICA

LINEAS DE INTERVENCIÓN	FINANCIACIÓN ESTIMADA
Servicio de Información y Orientación Formación Participación Accesibilidad cognitiva	8.000.-€
TOTAL	8.000,00.-€